



Asamblea General

Distr. limitada
8 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 52 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

Afganistán, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Barbados, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Congo, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Lesotho, Malasia, Mauricio, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nigeria, Pakistán, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Año Internacional del Planeta Tierra, 2008

La Asamblea General,

Reafirmando el Programa 21¹, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)² y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015³,

Observando que la abundante información científica disponible sobre el planeta Tierra no se aprovecha y es poco conocida del público y los responsables de la adopción de políticas y decisiones,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

³ *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (A/CONF.206/6 y Corr.1), cap. I, resolución 2.*



Convencida de que la enseñanza de las ciencias de la Tierra proporciona a la humanidad instrumentos para el uso sostenible de los recursos naturales y para construir la infraestructura científica esencial para el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de apoyar la proclamación de 2008 como Año Internacional del Planeta Tierra con el fin de poner de relieve la importancia de las ciencias de la Tierra,

Teniendo en cuenta el papel fundamental que podría desempeñar el Año, entre otras cosas, en la sensibilización del público sobre la importancia para el desarrollo sostenible de los procesos y los recursos de la Tierra, la prevención, reducción y mitigación de los desastres y la creación de capacidad para la gestión sostenible de los recursos, y su importante contribución al Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible,

1. *Decide* proclamar el 2008 Año Internacional del Planeta Tierra;
2. *Designa* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que, en su calidad de organismo principal y coordinadora del Año, organice las actividades que se realicen ese año, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como la Unión Internacional de Ciencias Geológicas y otras sociedades y grupos de ciencias de la Tierra de todo el mundo y, en este sentido, conviene en que las actividades del Año Internacional del Planeta Tierra se financien con contribuciones voluntarias, en particular del sector privado y fundaciones importantes movilizadas por un grupo de organizaciones internacionales dirigido por la Unión Internacional de Ciencias Geológicas;
3. *Alienta* a todos los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año para crear más conciencia sobre la importancia de las ciencias de la Tierra para lograr el desarrollo sostenible y para promover acciones a nivel local, nacional, regional e internacional;
4. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre los preparativos del Año Internacional del Planeta Tierra.